

BOP / 29/1/2013

Con arreglo al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hoy

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace público el

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de

Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2012, sobre

la iniciación para la reanudación del tracto sucesivo registral

interrumpido de la finca sita en calle Baños n.º 23, presuntamente

adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en

pago de obras subsidiarias ejecutadas por el mismo, para que

sirva de notificación en la persona de los titulares registrales

del inmueble, don Antonio Álvarez de los Corrales y Melgarejo,

don José Cano Carrasco y doña Ana González Pérez, o,

en su caso, en la persona de sus legítimos causahabientes, y de

los legítimos causahabientes de quien figura como titular

catastral del inmueble, doña María Fernández Torres, al resultar

estos desconocidos, al haber causado ésta última baja en el

Padrón de Habitantes por fallecimiento.

«El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla está llevando a cabo

la expropiación de los bienes y derechos afectados por la

Actuación Simple de Equipamiento, SIPS, ASE-DC-10

«Baños Árabes», del vigente Plan General de Ordenación

Urbanística de Sevilla, sita entre las calles Jesús de la

Vera†Cruz, Miguel del Cid n.º 14-10, y Baños, de esta ciudad.

Con ocasión de la tramitación de dicho procedimiento,

recientemente se ha podido constatar que entre los bienes y

derechos afectados relacionados en el Sector 1 se incluyó

mayor superficie a segregar de la finca 1.490-N del Registro

de la Propiedad nº 10, debiendo pasar de 531,88 m² a 492,88

m², tras deducir una superficie de 39 m², finca 2.969 del

Registro de la Propiedad n.º 3, que constituye un nuevo sector

de la expropiación, identificado como n.º 3, según informe

emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios

Urbanísticos de 7 de noviembre de 2012.

La citada finca tiene la siguiente descripción, cabida y linderos:

«Casa en calle Baños número 17, con una superficie de

39 m². Linda: al fondo, por la espalda, con el edificio de Ingenieros,

o sea, el Convento de Jesús; izquierda, con la del 15,

ambos actuales y de la misma calle; derecha de su entrada, con

la del número 19».

Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad

n.º 10, con el n.º 2.969-bis de finca a favor de don

Antonio Álvarez de los Corrales y Melgarejo, el 50% del

pleno dominio con carácter privativo, de don José Cano

Carrasco y doña Ana González Pérez, el 50% del pleno dominio

con carácter presuntamente ganancial.

Dicha finca se corresponde con la antigua parcela catastral

4963003, calle Baños n.º 21-23, actualmente integrada en la de

mayor superficie 4630403TG3443B, siendo su titular catastral

doña María Fernández Torres, si bien el resto de la superficie

de ésta se corresponde con la finca registral de la Hermandad

de la Vera⌢Cruz, n.º 1490-N del citado Registro de la Propiedad,

según antecedentes del expediente 10/09 EXP.

Conforme a las potestades que ostenta la Administración

Local respecto a sus bienes (artículos 63 y ss. de la Ley 7/99

de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de

Andalucía), «las Entidades Locales tienen la obligación de investigar los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar los mismos».

De la investigación realizada se ha constatado, a los efectos

de la presente, en los expedientes 300/1969 y 43/1971 de

la Delegación de Policía y Censo de Viviendas Ruinosas y

Cerramiento de Solares y en el expediente 1260/1977 del

Negociado de Obras de Particulares (entre otros), lo siguiente:

— Escrito de doña María Fernández Torres, presentado

con fecha 7 de noviembre de 1969, donde manifiesta

que la citada finca fue adquirida «por su difunto

esposo, don José Cano Carrasco, ... que para acreditar

su titularidad habría que acudir a un largo procedimiento,

ya que de dicho matrimonio no tuvimos descendencia,

y posterior adjudicación con la disolución

de gananciales». Y otro de 2 de diciembre de 1970, en

el que solicita que «sea el Excmo. Ayuntamiento el

que proceda a la demolición, afectando el valor del

solar al pago de las obras de derribo».

— Acta de recepción de las obras de derribo y cerramiento

de la citada finca del Excmo. Ayuntamiento de

Sevilla de fecha 6 de abril de 1972.

— Informe emitido por el Servicio de Extinción de

Incendios y Salvamentos de 5 de febrero de 1972, en

el que se indica que el referido inmueble fue entregado

al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por doña

María Fernández Torres el 2 de diciembre de 1970.

— No consta transmisión, agrupación, ni posesión posterior

a la indicada fecha de la finca, ni con ocasión del

proyecto de obras del inmueble colindante sito en

calle Jesús n.º 25 y 29, Baños y Miguel del Cid n.º 14-

16 y 20, si bien manifiesta la Hermandad de la

Vera†Cruz que en el frente de la calle Baños existía

una finca de distinta titularidad, cuya edificación se

demolió, y que, al carecer de cerramientos interiores

su superficie aparece integrada en la finca de su propiedad

sin pertenecerle.

Los indicios resultantes de la exhaustiva investigación

documental efectuada, y sin perjuicio de continuar con la

misma y con la oportuna tramitación, conllevan a la presunción

de la titularidad municipal de la referida finca y, conforme

a las potestades que ostenta la Administración Local

respecto a sus bienes anteriormente indicadas, por acuerdo del

Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión

celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2012, se propone

iniciar procedimiento para la reanudación del tracto sucesivo

registral de la misma a favor del Excmo. Ayuntamiento de

Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el art. 37.3 de la

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones

Públicas, y, en consecuencia, que por la Junta de

Gobierno de la ciudad de Sevilla se adopte acuerdo a tales

efectos, en virtud de lo establecido por el art. 127.1.f) de la

Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas para la Modernización

del Gobierno Local.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo,

Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe,

viene en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Único.—Iniciar procedimiento para la reanudación del

tracto sucesivo registral interrumpido de la finca sita en calle

Baños n.º 23, presuntamente adquirida por el Excmo. Ayuntamiento

de Sevilla en pago de obras subsidiarias ejecutadas por

el mismo, sin perjuicio de cuantos otros correspondan conforme

a la normativa vigente, en ejercicio de las potestades

que ostenta la Administración Local respecto a sus bienes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 18 de diciembre de 2012.—El Secretario de la

Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-16473

